



Juzgado 021 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sede judicial "Hydée Angola Linares"
Cra. 57 N° 43- 91

CONSTANCIA SECRETARIAL

Nulidad y restablecimiento del derecho 2020-0110

Demandante: GLORIA CELINA ROMERO VARGAS Y OTROS

Demandado: NACION – MINEDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de 2022.

Procede la secretaría del Juzgado Veintiuno Administrativo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000,00
GASTOS - NOTIFICACIONES	\$0,00
OTROS- NO HAY CONSTANCIAS	\$0,00
TOTAL	\$700.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

La anterior liquidación queda en traslado en Secretaría por el término de tres (3) días que comienzan **EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS OCHO (08:00A.M)** de la mañana, venciendo **EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS (05:00P.M)**.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P, el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de un (01) día hábil, hoy 4 de noviembre de 2022 a las 08:00 A.M.



JUAN FELIPE SALAS MALAVER
SECRETARIO